ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N° 1CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. DE CONTRATO	**310 del 09 de mayo de 2022**
FECHA DE LA ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°1	27 DIC 2022
MUNICIPIO CONTRATANTE **CONTRATANTE:** **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELEFONO:**	MUNICIPIO DE COPACABANA 890.980.767-3 Carrera 50 N°50-15 jurídica@copacabana.gov.co 2740069
CONTRATISTA: **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELÉFONO:**	EFITRANS TC SAS 811.028.194 CRA 70 A N°51-21 recepcion@efitrans.com 3148911449 – 3127531171- 4482248
OBJETO:	*ADICION N°2 Y PRORROGA N°1Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Copacabana con Seguridad*
VALOR INCIAL: **VALOR ADICION N°1:** **VALOR ADICION N°2:**	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M.L. TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)
DURACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto
PRORROGA N°1:	Hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta agotar presupuesto

Entre los suscritos a saber: **El MUNICIPIO CONTRATANTE**, Identificado con Nit N°890.980.767-3, entidad jurídica de Derecho público representado legalmente por **HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de este **MUNICIPIO CONTRATANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.503.413_en su calidad de Alcalde, facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Acuerdo 122 del 05 de Junio de 2020 por el cual se adopta *el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD* y Acuerdo para la vigencia fiscal 2022, Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Copacabana, de una parte, quien en adelante se llamará **MUNICIPIO CONTRATANTE**, de otra parte **EFITRANS TC SAS identificado con NIT** 811.028.194 representado legalmente por **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con C.C N°98.594.821 , con domicilio en Copacabana, dirección Carrera 70A N°51-21, teléfono 3148911449 – 3127531171- 4482248, y quien en adelante se denominará CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar la presente **ADICION N°2 Y PRORROGA N°1** al contrato de prestación de servicios N°310 del 2022, a la luz de la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios, Acuerdos Municipales y demás normas que soportan la siguiente contratación y con fundamento en los siguientes supuestos fácticos:

1. El Alcalde Municipal tiene la Competencia contractual

2. La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

3. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó contratar para: "*Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Copacabana con Seguridad"*

4. La modalidad de Contratación a utilizar es **Selección Abreviada de menor cuantía** en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

5. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop II www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

6. Para la presente Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°SA-01-2022**, se determina como presupuesto la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ML ($ 100.000.000),** respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal 640 del 01 de marzo de 2022, expedidos por la secretaría de Hacienda del municipio de Copacabana y adjunto al presente proceso de contratación.

7. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.

8. Que Corresponde al alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso, conforme lo establecido en Decreto reglamentario.

9. Que el día 08 de marzo de 2022La alcaldía de Copacabana procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso y anexos.

10. Que la recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones era hasta el día 14 de marzo de 2022 hasta las 9:00 am.

11. Que se recibió solo una observación por parte de la empresa EFITRANS TC SAS, la cual fue debidamente contestada por medio de la plataforma Secop II.

12. Que el día 16 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma del Secop II la resolución de apertura, los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios.

13. Que se recibió una observación por parte de la empresa INVERSIONES TRANS SABANA SAS al pliego de condiciones definitivas el día 16 de marzo de 2022, la cual fue contestada el día 30 de marzo de 2022.

14. Que el 14 de marzo de 2022 se publica una adenda, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso.

15. Que según el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 "procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

16. Que en el proceso SA-01-2022 tenían plazo para manifestar interés hasta el 23 de marzo de 2022 a las 9:00 am.

17. Que en el proceso SA-01-2022 manifestaron interés las siguientes empresas:

EFITRANS TC SAS
Número de documento 811028194

SERVIUNIDAS
COLOMBIA Medellín
Número de documento 890935655

ALIANZA TERRESTRE S.A.S
Transporte de pasajeros
COLOMBIA Medellín
Número de documento 830087371

trans especiales de la union eu
COLOMBIA Cali
Número de documento 821003438

18. Que según el cronograma del proceso SA-01-2022 el plazo estipulado para la presentación de ofertas era el día 25 de abril de 2022 hasta las 9:00 am.

19. Que el día 25 de abril de 2022 solo presento propuesta la empresa EFITRANS TC SAS.

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EFITRANS TC SAS	Oferta en evaluación	25/04/2022 8:55 AM	100.000.000 COP

20. La entidad Municipio de Copacabana solicito aclaración con relación al punto de capacidad organizacional, la empresa EFITRANS TC SAS envió justificación, encontrándola el municipio de Copacabana ajustada a derecho.

21. Los integrantes del comité Asesor y Evaluador, de acuerdo con su rol, procedieron con la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referentes a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, tal como se observa en el Informe de evaluación, publicado el día 29 de abril de 2022 en la página web de contratación del Estado SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

22. En la evaluación se solicitó aportaran documento, el cual era subsanable y el día 29 de abril de 2022 la empresa EFITRANS TC SAS envía por medio del Secop II dicho documento.

23. Se realiza la evaluación económica de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, encontrado que la misma está ajustada es decir bajo el rango estipulado.

24. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y con el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal mediante acto administrativo motivado procederá a realizar la adjudicación del contrato.

25. De acuerdo con las normas citadas el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

26. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y con el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo motivado procederá a realizar la adjudicación del contrato.

27. El contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

28. Que el día 06 de mayo de 2022 la entidad Municipio de Copacabana publico en la plataforma del Secop II la resolución N° 863 de 2021, en donde resuelve adjudicar el contrato a la empresa EFITRANS TC SAS, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso SA-01-2022.

29. Que el contrato 310 de 2022 tiene acta de inicio del 13 de mayo de 2022.

30. Que el contrato 310 de 2022 se encuentra en ejecución, su plazo inicial es hasta el 31 de diciembre de 2022.

31. El contrato 310 de 2022 fue adicionado por primera vez el dia 03 de noviembre de 2022 por la suma de $30.000.000.

32. Que según necesidad presentada por la secretaria de Servicios administrativos, se debe **adicionar por segunda vez** el contrato, para cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de desarrollo "Copacabana con seguridad 2020-2023"

33. Que debe ser **prorrogado por primera vez**, hasta el 28 de febrero de 2023 O o hasta agotar presupuesto

34. El transporte es necesario para el Alcaldia Municipal de Copacabana.

35. Que con respecto a la adición de los contratos estatales y la prórroga estable la ley 80 de 1993 que:

"Artículo 40:

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que dado lo anterior se hace necesario **adicionar por segunda vez** y **prorrogar por primera vez** el contrato de prestación de servicios Nº 310 del 2022 y clarificar lo relacionado al alcance del objeto así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro.310 del de 2022, referida al valor, la suma de **$20.000.000**, dinero que representa la adición N°2 del presente contrato, dicha cláusula quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO 310 DE 2022- VALOR DEL CONTRATO**: El valor de este contrato es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000)** Valor que corresponde a $ **100.000.000** del contrato inicial Más **$30.000.000** de la adición N°1, más la presente adición N°2 por la suma de **$20.000.000**.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato 310 de 2022 referida a la forma de pago así:

FORMA DE PAGO INICIAL: *El Municipio de Copacabana pagará al contratista mensualmente el valor de los servicios prestados por hora y proporcional por fracción de hora, previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del interventor del contrato.*

PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Automóvil – Campero	$26.925
2	Camioneta 4x4	$28.821
3	Bus	$94.800
4	Micro Bus	$61.160
	Subtotal	$211.706
	Iva	$0
	valor total de la oferta	$211.706

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Copacabana en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

***PARÁGRAFO PRIMERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el MUNICIPIO CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Dirección Financiera y respetando el Derecho de turno consignado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al MUNICIPIO CONTRATANTE con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, **SÍ Y SÓLO SÍ** el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.*

***FORMA DE PAGO ADICION N°1:** El Municipio de Copacabana pagará al contratista mensualmente el valor de los servicios prestados por hora y proporcional por fracción de hora, previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del interventor del contrato.*

PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Automóvil – Campero	$26.925
2	Camioneta 4x4	$28.821
3	Bus	$94.800
4	Micro Bus	$61.160
	Subtotal	$211.706
	Iva	$0
	valor total de la oferta	$211.706

FORMA DE PAGO ADICION N°2: *El Municipio de Copacabana pagará al contratista mensualmente el valor de los servicios prestados por hora y proporcional por fracción de hora, previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del interventor del contrato.*

PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Automóvil – Campero	$26.925
2	Camioneta 4x4	$28.821
3	Bus	$94.800
4	Micro Bus	$61.160
	Subtotal	$211.706
	Iva	$0
	valor total de la oferta	$211.706

CLÁUSULA CUARTA: adiciónese a la cláusula cuarta del contrato 310 de 2022 respecto a la duración del contrato así: **CLÁUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** el termino de duración del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el **28 DE FEBRERO DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la cláusula novena del contrato 310 de 2021 referente a las garantías así: **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el MUNICIPIO CONTRATANTE, la cual cubrirá:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI APLICA / NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, ***adiciones y prorrogas***	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	SI APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato ***adiciones y prorrogas***	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	SI APLICA

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato ***adiciones y prorrogas***	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.	SI APLICA

CLÁUSULA SEXTA: modifíquese la cláusula decima séptima del contrato 310 de 2022 referente a imputación de gastos así: **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el MUNICIPIO CONTRATANTE, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INICIAL

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
640	01/03/2022	1044	09/05/2022	2.1.2.02.02.006641192105220110

ADICION N°1

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
2229	03/11/2022	2675	03/11/2022	2.1.2.02.02.00664119210522011100 1

ADICION N°2

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
2507	20/12/2022	3031	20/12/2022	2.1.2.02.02.00664119210522011100 1

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos al presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN: La presente adición Nº2 del contrato 310 de 2022 será publicado en las páginas www.colombiacompra.gov.co, www.siaobserva.auditoria.gov.co conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVO: Modifíquese la cláusula trigésima primera del contrato 310 de 2022 que hace alusión a los documentos así: **CLÁUSULATRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales del presente adición N°2 se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Justificación de adición N°2, 2. Necesidades, 3. certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, 4. Plan de compras, 5. Consulta de antecedentes y los demás documentos que se requieran en su desarrollo.

CLÁUSULA NOVENO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a la presente adición N°2 las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO CONTRATANTE.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, a los 27 DIC 2022

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

EFITRANSPC SAS
REP.LEGAL EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ
CONTRATISTA

Elaboró: PAULINA LOPERA RIOS	Firma: Paulina L
Revisó: SECRETARIA DE DESPACHO	Firma:
Aprobó: MARTA INES ARANGO JIMENEZ	Firma: